



RESOLUCIÓN No. 020 **(12 ENE 2021)**

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus funciones establecidas en los numerales 6, 7, 8 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde al Procurador General de la Nación *“Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”*;

Que los numerales 2, 6 y 8 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, otorgan al Procurador General de la Nación la funciones para formular las políticas generales y criterios de intervención del Ministerio Público, asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación, y distribuir las competencias atribuidas en la Constitución o la ley, entre las distintas dependencias y servidores de la Entidad, atendiendo criterios de especialidad, cada vez que por las necesidades del servicio se requiera.

Que tal como lo dispone el numeral 34 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, es función del Procurador General de la Nación *“Crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y los previstos en la Ley”*.

Que en el artículo 16 del Decreto 262 de 2000, se asignan las siguientes funciones a la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación:

- Asesorar al Procurador General de la Nación en la definición de las políticas, planes y programas para la adopción de los sistemas de procesamiento automatizado de la información.
- Desarrollar, directamente o por medio de terceros, el software necesario para los procesos de sistematización de información.
- Emitir conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware y software relacionados con el procesamiento de información.
- Elaborar, en coordinación de la Oficina de Planeación, el Plan de Desarrollo Informático de la Entidad y someterlo a consideración del Procurador General de la Nación.
- Elaborar y mantener las metodologías necesarias para el desarrollo de sistemas de información, la administración de equipos, redes de comunicación y la prestación de servicios de soporte al usuario.



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

- Elaborar, en conjunto con la Oficina de Planeación, los estudios de factibilidad necesarios en los proyectos de sistematización de la Entidad.
- Contribuir en la elaboración de los términos de referencia, la evaluación técnica y la interventoría requerida en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten para ejecutar los proyectos de sistematización.
- Garantizar la existencia de los manuales del software y hardware de la Entidad.
- Diseñar, mantener y aplicar las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Procuraduría General de la Nación.
- Administrar las redes de comunicaciones, servidores y bases de datos dentro de las normas establecidas para garantizar la eficaz prestación de servicios técnicos y de apoyo.

Que por la Resolución 111 de 2006, se crean Grupos de trabajo al interior de la estructura orgánica de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y se asignan funciones.

Que la Resolución 036 de 2009, adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Procuraduría General de la Nación, la creación del rol de Oficial de Seguridad de la Información, la creación y conformación del Comité de Seguridad de la información y la asignación de las funciones correspondientes.

Que mediante las Resoluciones 229 y 230 de 2015, 040 y 452 de 2017, se crea y formaliza el Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED, asignado a la Oficina de Sistemas, que tiene como funciones básicas la dirección, control, administración y soporte funcional, y análisis de la información del sistema de información SIDGEA.

Que el Decreto 2573 de 2014, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009, y se dictan otras disposiciones”*, señala en el artículo 6° que el *Manual de Gobierno en Línea*, es uno de los instrumentos que define las acciones para facilitar a las entidades públicas la implementación de esta estrategia, con el fin de fortalecer la calidad y garantizar el acceso a la información, trámites y servicios del Estado a través de medios electrónicos

Que, de manera adicional en el artículo 3, ibidem se define:

(...) “Arquitectura Empresarial: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de Tecnologías de la Información: *Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como*



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

institucionales. El Marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.”

Que en la Sección 3 en los artículos 2.2.9.1.3.2, 2.2.9.1.3.3 y 2.2.9.1.3.4 del Decreto 1078 de 2015, se encuentran las siguientes definiciones:

“Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital. *El representante legal de cada sujeto obligado será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.”*

“Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. *Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto número 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.”*

“Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. *El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.*

El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y responderá directamente al representante legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.5.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.”

Que a través de la Resolución 910 de 2019, se adoptó la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se establecieron las directrices requeridas para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información confiable y flexible, y a su vez definió el marco básico que guía la implantación de cualquier requisito, proceso, procedimiento, y/o acción, relacionados con la Seguridad de la Información.

Que mediante la Resolución 124 de 2020, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación. Así mismo, dentro del artículo primero se define: *“...El MIPGN se fundamenta en las responsabilidades constitucionales y legales propias del Ministerio Público, en lo no previsto en este modelo, se dará aplicación al marco legal que rige a la Procuraduría General de la Nación, y se consultará el MIPG general y a las buenas prácticas de gestión pública.”*



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

De manera adicional en el artículo 3, ibidem señala: *“Articulación de Sistemas de Gestión” El MIPGN se complementa y articula, con los sistemas de gestión particulares que existen en la Procuraduría General de la Nación y con aquellos que los complementen, sustituyan o adicionen.”*

Que la arquitectura empresarial se encuentra alineada con el Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación MIPGN, aprobado mediante la Resolución 124 de 2020, la cual define en su Anexo Técnico las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que se suscribió el contrato de préstamo 4443 OC-CO, entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo ente ejecutor es la Procuraduría General de la Nación y su objeto es fortalecer el control público a través del mejoramiento de la efectividad de la Entidad, y que en el marco de dicho programa se contempla el Componente 1: *Mejora de capacidades de planeación, coordinación y gestión de tecnología*, y el subcomponente 2: *Mayor uso de tecnología y sistemas para una mejor gestión territorial*.

Que para el desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2017-2021, se requiere el fortalecimiento de las capacidades y gobierno de las Tecnologías de la Información, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 262 de 2000, y que la Oficina de Sistema lidera, asesora, acompaña y participa en el desarrollo las políticas de Seguridad Digital y Gobierno Digital.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño recomendó en sesión del día 26 de noviembre de 2020, la creación de los grupos de trabajo Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI, y de Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Creación: Crear los siguientes grupos de trabajo en la Oficina de Sistemas:

- Grupo de Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI.
- Grupo de Gestión de Seguridad de TI.

ARTÍCULO 2°. Objetivo del Grupo de Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI: El grupo de gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI tiene como objetivo asegurar y mantener la alineación de los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a cargo de la Oficina de Sistemas, con el Plan Estratégico Institucional y demás políticas estatales que le apliquen, a través de la definición, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI y la adecuada



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

administración de la capacidad y recursos de TI para generar y ejecutar proyectos y servicios tecnológicos de valor para la Entidad.

ARTÍCULO 3°. Funciones del Grupo de Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI: Son funciones del Grupo de Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI:

1. Asesorar al Jefe de la Oficina de Sistemas en la definición de las políticas, planes, programas, proyectos y portafolio de servicios de TI, así como para la adquisición, implementación y administración de Sistemas de Información, Infraestructura, soluciones de TIC, la prestación y uso de los servicios tecnológicos que requiera la Entidad.
2. Liderar y coordinar los equipos de Arquitectura de TI para su articulación con las instancias de gobierno y operación de Arquitectura Institucional, dentro de los ejercicios que adelante la entidad.
3. Investigar, evaluar y proponer la aplicación de mejores prácticas y adopción de nuevas soluciones tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional y/o la administración de las TIC.
4. Integrar la definición y desarrollo de las arquitecturas de Sistemas de Información y de Tecnología; así como las políticas transversales de Seguridad de acuerdo con los lineamientos en materia de Arquitectura Institucional, y facilitar la integración con las arquitecturas de Estrategia y Operaciones, Información y datos.
5. Elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información en coordinación con las demás dependencias, en especial con la Oficina de Planeación en los asuntos que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo, realizar la evaluación del cumplimiento del PETI.
6. Liderar la formulación, estructuración, valoración, seguimiento y control de proyectos de TIC de acuerdo con las necesidades de las dependencias de la PGN y someterlos a consideración en las instancias de Gobierno definidas para tal fin.
7. Liderar el diseño y orientar la planeación, seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos tecnológicos que la PGN requiera y contrate con terceros.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos provenientes de los rubros presupuestales de inversión y funcionamiento bajo su responsabilidad.
9. Realizar en coordinación con la Oficina de Planeación, la definición, implementación, medición y evaluación de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y de la administración de riesgos necesaria para la operación de los procesos, procedimientos, soluciones y servicios de TIC.
10. Liderar la estrategia relacionada con la gestión del conocimiento en el área, con base en las políticas y demás normativa institucional definida para tal fin.
11. Emitir conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware, software y/o adquisición de servicios de su competencia.
12. Elaborar y presentar las estadísticas, indicadores y demás informes periódicos, detallados y consolidados de los servicios y actividades desarrolladas
13. Presentar informes de gestión y los que le sean solicitados por el Procurador, Jefe inmediato u organismos externos.



RESOLUCIÓN No.020 **(12 ENE 2021)**

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

14. Realizar la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
15. Establecer los asuntos claves para realizar los acuerdos de servicio con las demás dependencias y servicios tercerizados del nivel central y regional.
16. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Procurador o el Jefe inmediato.

ARTÍCULO 4°. Objetivo del Grupo de Gestión de Seguridad de TI: El objetivo del Grupo de Gestión de Seguridad de TI es mantener la integridad de la información y la protección de los activos de TI a través del desarrollo, mantenimiento y prueba de planes de continuidad de TI, el almacenamiento de respaldos en instalaciones externas y entrenamiento de los planes de continuidad. Incluye el establecimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la información, la realización de monitoreos de seguridad y pruebas periódicas y la ejecución de acciones correctivas sobre las debilidades o incidentes de seguridad identificados para minimizar el impacto en la operación de la PGN, causado por vulnerabilidades o incidentes de seguridad.

ARTÍCULO 5°. Funciones del Grupo de Gestión de Seguridad de TI: Son funciones del Grupo de Gestión de Seguridad de TI:

1. Asesorar al Jefe de la Oficina de Sistemas en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos para la adquisición, implementación y administración del Sistema de Seguridad de TI.
2. Asesorar a la Entidad en materia de seguridad de la información.
3. Liderar la definición, desarrollo e implementación de las políticas transversales de seguridad dentro de las arquitecturas de Información y Datos, Sistemas de Información y Tecnología.
4. Aplicar las políticas de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional para garantizar la seguridad e integridad de los sistemas de información de la Entidad.
5. Identificar las necesidades y recursos (tecnológicos, humanos, de capacitación, financieros, etc.) requeridos para el mantenimiento de la infraestructura de seguridad de la información.
6. Definir, realizar el seguimiento, evaluar y revisar periódicamente la efectividad del plan de seguridad y privacidad de la información adoptado mediante la Resolución 036 de 2009, *“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información -SGSI - de la Procuraduría General de la Nación”*, de acuerdo con los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI de la estrategia de gobierno digital y demás disposiciones legales vigentes.
7. Desarrollar la planeación, ejecución, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, su articulación y alineación con el MSPI, y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
8. Reportar al Comité de Seguridad de la Información, creado mediante la Resolución 036 de 2009, el estado de la investigación y monitoreo de los incidentes de



RESOLUCIÓN No. 020
(12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

- seguridad de la información, los resultados de las auditorías periódicas, la revisión y supervisión del MSPI y SGSI.
9. Presentar al Comité de Seguridad de la Información iniciativas e informes periódicos del estado de seguridad de la información de la Entidad.
 10. Identificar las Entidades del Gobierno Nacional que ejerzan autoridad en lo relacionado con los aspectos de seguridad y privacidad de la información e identificar los mecanismos de contacto respectivos.
 11. Identificar comunidades y grupos de interés relacionados con seguridad y privacidad de la Información que le permitan mantenerse actualizado y en contacto con expertos en los temas de seguridad.
 12. Planear y evaluar el plan de gestión de riesgos de los procesos de TI y asegurar su ejecución en coordinación con los demás grupos de trabajo de la Oficina de Sistemas.
 13. Evaluar el plan de gestión de riesgos y brindar las recomendaciones para la adopción y/o actualización de controles en los procesos liderados por la Oficina de Sistemas y sus respectivos grupos de trabajo.
 14. Establecer un programa periódico (por lo menos una vez al año) de revisión de vulnerabilidades de la plataforma tecnológica de la Entidad y coordinar los respectivos aseguramientos conforme los resultados de las mencionadas pruebas.
 15. Monitorear, gestionar y resolver los ataques e incidentes que vulneren la seguridad de los sistemas de información.
 16. Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de información frente a las amenazas más importantes.
 17. Evaluar y coordinar la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas de información o servicios tecnológicos.
 18. Realizar el control operacional de seguridad de los sistemas de información e infraestructura tecnológica.
 19. Gestionar los incidentes de seguridad y actualizar los controles afectados.
 20. Definir, coordinar y evaluar el Plan de Continuidad de Negocio - BCP con los demás grupos de la Oficina de Sistemas.
 21. Definir, coordinar y evaluar el plan de recuperación de desastres de TI – DRP con los demás grupos de la Oficina de Sistemas.
 22. Activar y coordinar la ejecución del plan de recuperación de desastres de TI cuando sea necesario.
 23. Administrar el centro alternativo de procesos para recuperación en caso de desastres.
 24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el cumplimiento de las responsabilidades frente al Sistema de Seguridad de la Información – SGSI.
 25. Auditar periódicamente los Logs de administración de los sistemas de Información y Bases de datos para asegurar la correcta aplicación y cumplimiento de las políticas de seguridad.
 26. Gestionar la definición, evaluación e implementación de los documentos técnicos necesarios para la operación de los Servicios de TIC bajo su responsabilidad, así como apoyar en la definición de los documentos funcionales.



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

27. Participar en la elaboración de conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware, software y otros de su competencia.
28. Elaborar y presentar las estadísticas, indicadores y demás informes periódicos, detallados y consolidados de los servicios y actividades desarrolladas.
29. Presentar informes de gestión y los que le sean solicitados por el Procurador, el Jefe inmediato u organismos externos.
30. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
31. Establecer los asuntos claves para realizar los acuerdos de servicio con las demás dependencias y servicios tercerizados del nivel central y regional.
32. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Procurador o el Jefe inmediato.

ARTÍCULO 6°. Auditorías del MSPI y del SGSI: Sin perjuicio de las revisiones y auditorías independientes que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la

Procuraduría General de la Nación pueda solicitar y autorizar, será la Oficina de Control Interno la responsable de realizar las auditorías internas del MSPI y del SGSI de acuerdo con sus responsabilidades en la materia, definidas en el Decreto 262 de 2000, y en cumplimiento de lo establecido para el MIPGN en el artículo 13 de la Resolución 124 de 2020.

ARTÍCULO 7°. Complemento de las funciones de los Grupos de Trabajo de la Oficina de Sistemas: Inclúyase las siguientes funciones a los grupos de trabajo de la Oficina de Sistemas, de manera complementaria a las establecidas en los artículos 4, 8 y 11 de la Resolución 111 de 2006:

- **Grupo de Apoyo a Sistemas de Información:** Son funciones complementarias del Grupo de Apoyo a Sistemas de Información definidas en el artículo 11° de la Resolución 111 de 2006:
 1. Apoyar en la definición de las políticas, planes, programas, proyectos y portafolio de servicios de TI, así como para la adquisición, implementación y administración de Sistemas que requiera la Entidad.
 2. Liderar la definición, desarrollo e implementación de la arquitectura de sistemas de información de acuerdo con los lineamientos en materia de Arquitectura Institucional.
 3. Proponer la metodología de construcción y mantenimiento de software aplicables en los desarrollos de la PGN, estableciendo los mecanismos que permitan efectuar el control del cumplimiento de ésta.
 4. Definir los esquemas de pruebas de calidad, parciales e integrales, que se deben realizar a los nuevos proyectos y/o soluciones tecnológicas.
 5. Establecer los estándares para realización de las pruebas de calidad de software parciales e integrales de los desarrollos propios o tercerizados, tendientes a



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

- aumentar el grado de cumplimiento de los componentes, artefactos del software previo a su puesta en producción.
6. Coordinar con los Grupos de la Oficina de Sistemas la puesta en producción de las soluciones implementadas.
 7. Realizar en coordinación con el Grupo de Infraestructura, el procedimiento para el control de versiones de los Sistemas de Información.
 8. Aplicar, en coordinación con los demás grupos de la Oficina de Sistemas, las actualizaciones que liberen los fabricantes de los Sistemas de Información que usa la PGN.
 9. Participar en la formulación y pruebas del plan de recuperación de desastres de TI.
 10. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas de información de la PGN.
 11. Garantizar la disponibilidad de la plataforma y servicios tecnológicos que administra y/o presta.
 12. Gestionar la definición, evaluación e implementación de los documentos técnicos necesarios para la operación de los Servicios de TIC bajo su responsabilidad, así como apoyar en la definición de los documentos funcionales.
 13. Realizar la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
- **Grupo de Apoyo a Infraestructura:** Son funciones complementarias del Grupo de Apoyo a Infraestructura, definidas en el artículo 8° de la Resolución 111 de 2006:
 1. Apoyar en la definición de las políticas, planes, programas, proyectos y portafolio de servicios de TI, así como para la adquisición, implementación y administración de la infraestructura tecnológica que requiera la Entidad.
 2. Liderar la definición, desarrollo e implementación de la arquitectura de tecnología de acuerdo con los lineamientos en materia de Arquitectura Institucional.
 3. Formular y mantener actualizado los planes que permitan determinar la capacidad de infraestructura necesaria para la operación normal de la PGN.
 4. Monitorear y medir el rendimiento de los sistemas de información, software, equipos y dispositivos de la infraestructura para su ajuste y mantenimientos óptimos asegurando su rendimiento en producción.
 5. Monitorear las reglas de control de cambios ante cualquier modificación del software base, instalación de parches, cambios en redes y equipos y demás elementos de infraestructura.
 6. Dirigir la realización del procedimiento para el control de cambios de la infraestructura y servicios tecnológicos.
 7. Disponer de respaldos de información seguros y probados y esquemas de réplica de datos con el centro alterno de proceso, para garantizar la continuidad operativa de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 020 (12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

8. Realizar la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
 9. Participar en la formulación y pruebas del plan de recuperación de desastres de TI.
 10. Garantizar la confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas de información de la PGN.
 11. Garantizar la disponibilidad de la plataforma y servicios tecnológicos que administra y/o presta.
- **Grupo de Soporte a Usuarios:** Son funciones complementarias del Grupo de Soporte a Usuarios definidas en el artículo 4° de la Resolución 111 de 2006:
 1. Supervisar y monitorear el soporte tecnológico de las redes y servicios de TI.
 2. Administrar la definición y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de servicio establecidos con los proveedores de los servicios de TI.
 3. Diagnosticar los incidentes, problemas y/o eventos reportados, calificar su impacto, establecer prioridades, resolverlos a satisfacción de los usuarios y/o enviarlos a las unidades competentes para solucionarlos.
 4. Administrar y controlar el soporte técnico a los Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y los diferentes aplicativos institucionales.
 5. Definir e implementar los planes de contingencia que se requieran para garantizar la continuidad de los servicios que administra.
 6. Gestionar la definición, evaluación e implementación de los documentos técnicos necesarios para la operación de los Servicios de TIC bajo su responsabilidad, así como apoyar en la definición de los documentos funcionales.
 7. Participar en la elaboración de conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware, software y/o servicios de su competencia.
 8. Realizar la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
 9. Establecer los asuntos claves para realizar los acuerdos de servicio con las demás dependencias y servicios tercerizados del nivel central y regional.

ARTÍCULO 8°: Estructura. Los grupos de trabajo de Gestión de Estrategia, Arquitectura y Gobierno de TI, Gestión de Seguridad de TI, Apoyo a Sistemas de Información, Infraestructura y Soporte a Usuarios, contarán cada uno con un coordinador asignado por el Procurador General de la Nación y asesores, profesionales y/o personal de apoyo, que serán asignados por el Jefe de la Oficina de Sistemas, según disponibilidad y necesidad del servicio.

ARTÍCULO 9°: Articulación. El Grupo de Gestión Documental Electrónico – GED estará articulado con lo dispuesto en la presente Resolución.

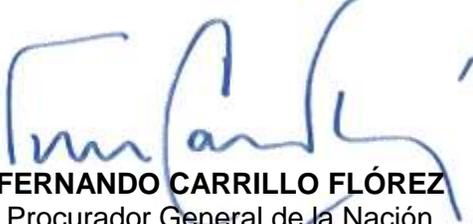


RESOLUCIÓN No. 020
(12 ENE 2021)

“Por medio de la cual se crean grupos de trabajo de gestión de estrategia, arquitectura y gobierno de TI y Gestión de Seguridad de TI en la Oficina de Sistemas y se complementan las funciones de sus grupos existentes”

ARTÍCULO 10°: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, complementa la Resolución 111 de 2006 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó:

Javier Salazar Cedeño/ Oficina de Sistemas
Javier Torres, Luis Martín Berrera, José Luis Vargas, Luis Gabriel Piñeros La Rotta - Consultores externos Programa PGN-BID

Revisó:

Lina María Moreno Galindo, Edna Julieta Riveros Gonzalez/ Oficina Asesora Jurídica
María José Cárdenas Luna / Despacho Procurador General

Aprobó

Guillermo Gómez Gómez/ Jefe Oficina de Sistemas
José Alirio Salinas Bustos / Secretario General/ Comité Gestión y Desempeño Institucional